

## TERRITORIO PYME



# Ayudas al dar de alta a un trabajador

Para paliar la elevada tasa de paro, el Estado fomenta la contratación con descuentos en las cuotas que se pagan a la Seguridad Social

JOSÉ ANTONIO CALVO *Madrid*

Los trabajadores autónomos y las pequeñas y medianas empresas pueden acceder a bonificaciones a la contratación. Existen diversas ayudas para el lanzamiento de una idea de negocio así como para su puesta en marcha. Pero en función del periodo de maduración del proyecto, y de la propia evolución del negocio, quizá sea necesario proceder a la contratación de personal. En este ámbito, también existen ayudas estatales, que tienen la intención de fomentar la contratación para intentar recortar las actuales tasas de desempleo en nuestro país.

La mayoría de estas ayudas son, en realidad, reducciones o bonificaciones sobre la cuota de cotización a la Seguridad Social que deben pagar autónomos o empresas al contratar y mantener empleados en plantilla. A continuación vamos a repasar los diferentes escenarios, ya que dependiendo del tipo de contrato o del perfil del empleado, las bonificaciones serán más o menos cuantiosas.

## JÓVENES

Las organizaciones empresariales que contraten a menores de 30 años que estén inscritos en la Oficina de Empleo tendrán acceso a una reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes. La duración de esta ayuda es de 12 meses. Es importante destacar que esta normativa es eventual, es decir, que solo estará disponible mientras la tasa de desempleo se encuentre por encima del 15%.

Además de esta bonificación, existen otras de tipo eventual que también se mantienen activas hasta que bajemos del mencionado porcentaje de paro. Por ejemplo, en contrataciones de personal mayor de 45 años, en donde la reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social también será de un 100% durante 12 meses. Es decir, no pagaremos nada por ese trabajador durante el primer año.

Cuando convirtamos a un joven (menor de 30 años) que haya sido contratado bajo un modelo de primer empleo joven, en un contrato indefinido, recibiremos durante tres años una bonificación anual de 500 euros en el caso de los hombres y de 700 euros en el de las mujeres.

Existen, asimismo, otras modalidades de contrato en las que también tendremos ayudas. Por ejemplo, en los

**Las empresas de menos de 50 trabajadores pueden acceder a deducciones específicas por cada contrato indefinido**

**También reciben ayuda quienes empleen a discapacitados, víctimas de terrorismo o de violencia de género, entre otros colectivos**

contratos en prácticas realizados a menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados que estén inscritos como desempleados en la Oficina de Empleo. Para estos casos, se reducirá el 50% de la cuota empresarial, pudiendo acceder a una bonificación adicional en el caso de que el empleado pertenezca al Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En ambos casos, la duración de la ayuda se extenderá tanto tiempo como tenga de vigencia el contrato. La bonificación relacionada con el Sistema Español de Garantía Juvenil solo será aplicable hasta el 30 de junio del presente año.

Mientras, las cooperativas o sociedades laborales que incorporen como socios trabajadores a menores de 30 años o menores de 35 discapacitados tendrán una ayuda de 1.650 euros el primer año y de 800 euros el segundo y tercer año. Esta ayuda es de vigencia indefinida, sin estar ligada por tanto a la evolución de la tasa de desempleo. Si, en el caso anterior, el sujeto tiene más de 30 años, la ayuda será de 800 euros al año durante tres anualidades.

## CONTRATOS DESDE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Si un autónomo o pyme contrata a un empleado que previamente haya estado realizando funciones desde una empresa de trabajo temporal (ETT) -con contrato de primer empleo joven o contrato en prácticas-, la empresa tendrá acceso a una bonificación a las cuotas de la Seguridad Social de 500 euros al año, en el caso de ser hombre, o de 700 euros al año, en el caso de ser mujer, durante tres años. Si hubieran estado desde la ETT con un contrato de formación y aprendizaje y pasaran a ser contratados como indefinidos por la empresa usuaria, la reducción ascenderá a los 1.500 euros al año en el caso de hombres y a 1.800 en mujeres, también durante tres años.

## INDEFINIDOS

Las empresas de menos de 50 trabajadores pueden acceder a ayudas específicas por cada contrato indefinido que realicen. En el caso de emplear a mayores de 45 años que estuvieran registrados en las oficinas de empleo como desempleados, recibirán una bonificación anual de 1.300 euros durante los primeros tres años. También hay ayudas concretas para este tipo de empresas si contratan a menores de 30 en situación de desempleo. En concreto,



## Bonificaciones especiales

Existen bonificaciones específicas para ciertas áreas geográficas de España. Es el caso de Ceuta y Melilla. Allí, las empresas o autónomos que establezcan contratos temporales o indefinidos pueden acceder a ciertos descuentos en las cotizaciones a pagar a la Seguridad Social por esos empleados. En concreto, un 50% de la base de cotización por contingencias comunes de forma indefinida.

Se da, además, otra curiosidad del ámbito

geográfico que se puede convertir en bonificación para la empresa contratante. En este caso está relacionada con Canarias y, más concretamente, con los tripulantes de buques que se encuentren inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias, así como los tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares de estas islas. Las empresas que contraten en este sector de forma indefinida o

temporal, y en el colectivo anteriormente definido, tendrán una reducción del 90% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, durante toda la vigencia del contrato.

Por último, las empresas que contraten penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento tendrán una bonificación del 65% en las contingencias profesionales y en conceptos de recaudación conjunta.

una bonificación en cuotas a la Seguridad Social de 1.000 euros durante el primer año, que irá creciendo progresivamente con el objetivo de incentivar el empleo de larga duración. El segundo año, esta cuantía ascenderá a 1.100 euros, mientras que durante el tercer año de contratación la ayuda será de 1.200 euros anuales.

Por otro lado, tenemos ayudas para empresas, independientemente del tamaño, relacionadas con ciertos colec-

tivos con especial problemática para el acceso al empleo. Por ejemplo, las empresas que contraten como indefinidos a beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil recibirán una ayuda de 300 euros al mes durante seis meses. Si se contrata (como indefinido) a una víctima de violencia de género o terrorismo, la ayuda será de 1.500 euros al año durante cuatro años, mientras que si se es víctima de trata de seres humanos, la ayuda a la empresa en



## PISTAS

**NOVEDADES PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA**

La liquidación de los impuestos del IRPF correspondientes al ejercicio 2015 se presenta con varias novedades para los autónomos, que analizamos a continuación. En primer lugar, hay que detenerse en la reducción del IRPF que sufrieron en julio del año pasado, en donde se pasó del 19% al 15%. Por lo tanto, las facturas con fecha anterior al 12 de julio se emitirán con un IRPF del 19% y a partir de esa fecha, al 15%. En lo que se refiere a los gastos fiscalmente deducibles, se conservan los parámetros esenciales del año anterior, ya que la reforma fiscal entró en funcionamiento en 2016, como recoge Sage. Para desgravar los gastos es preciso que estos estén relacionados con la actividad económica que se lleve a cabo. Existen además otras novedades que encontrarás en [cincodias.com/territorio\\_pyme/](http://cincodias.com/territorio_pyme/).

**LOS AUTÓNOMOS SOCIETARIOS SÍ TIENEN DERECHO A TARIFA PLANA**

Los autónomos societarios también tienen derecho a disfrutar de la tarifa plana. La Seguridad Social se lo había negado, pero ahora los tribunales les dan la razón. Así, la justicia reconoce, después de un largo periplo judicial, con sentencias favorables del TSJ de Madrid y Galicia, el derecho de estos administradores o socios de sociedades limitadas a aplicarse las bonificaciones a la Seguridad Social, señalan en Ilia Consultoría. Según explican, si se ha dado de alta como autónomo societario con fecha posterior al 24 de febrero de 2013, tendrá la posibilidad de reclamar hasta 3.700 euros. El Estado estaría en la obligación de devolverle este dinero con intereses. Más detalles en [cincodias.com/territorio\\_pyme/](http://cincodias.com/territorio_pyme/).



pagos de cotizaciones ascenderá a 1.500 euros anuales durante los dos primeros años. Las empresas que contraten indefinidamente a víctimas de violencia doméstica o a trabajadores en situación de exclusión social percibirán ayudas de 850 euros y 600 euros anuales, respectivamente, y durante los primeros cuatro años de contrato.

**DISCAPACITADOS**

El colectivo de discapacitados es uno de los que mayor problemática tiene a

la hora de encontrar empleo, de manera que la norma establece una serie de ayudas específicas para empresas que decidan contratar a personal de este colectivo. En concreto, si un autónomo o pyme decide contratar como indefinido a un discapacitado menor de 45 años, recibirá 4.500 euros al año mientras dure el contrato, si se trata de una discapacidad general, y de 5.100 si se califica como severa.

Si el contratado como indefinido es mujer, la empresa recibirá 5.350 euros

en bonificaciones en el caso de una discapacidad general y 5.950 euros si es severa. Si es mayor de 45 y se le realiza un contrato indefinido, el contratante recibirá 5.700 euros anuales si el empleado tiene una discapacidad catalogada como general, mientras que accederá a una ayuda de 6.300 euros si es severa.

**MÁS INFORMACIÓN EN**

[http://cincodias.com/territorio\\_pyme](http://cincodias.com/territorio_pyme)